



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018**

**Sres. asistentes:**

**Presidenta:**

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Jefe de servicio de la Tenencia de  
Alcaldía de Torre del Mar en funciones**

**de asesor jurídico (P.S. del titular según  
Decreto 5489/18, de 17 de agosto):**

D. Enrique Ladera Rodríguez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5444/2018, de dieciséis de agosto, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

En ausencia del Excmo. Sr. alcalde y del primer teniente de alcalde, preside la sesión la segunda teniente de alcalde, Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 5443/2018, de 17 de agosto, celebrándose la misma con carácter extraordinario y en primera convocatoria.

No asisten a la sesión, ni justifican su ausencia el Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández así como el Ilmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ocón.

No asiste a la sesión, por encontrarse de vacaciones, el Sr. interventor general.

Y tampoco asisten los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.<sup>a</sup> María Santana Delgado, D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Campos García y D. Juan C. Ruiz Pretel.

### **ORDEN DEL DÍA**

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 13 DE AGOSTO DE 2018.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR



DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

3.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 13 DE AGOSTO DE 2018.**- El concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas, con carácter ordinario, los días 6 y 13 de agosto de 2018, y no formulándose ninguna, quedan aprobadas.

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 9 al 16 de agosto de 2018, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5338 y el 5440, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR.**- Vistos los documentos justificativos presentados por D.<sup>a</sup> XXXXXX en relación con el Pago a Justificar nº 2811/16, por importe de 10.000,00 euros para gastos celebración de Real Feria de San Miguel y romería de Benjarafe 2016 (escenarios, orquestas, adornos del recinto ferial, arreglo del recinto romero, montajes de casetas, camerinos, vigilantes de seguridad, actuaciones caseta infantil, actuaciones caseta oficial, etc.); visto, igualmente, la nota aclaratoria de fecha 28 de marzo de 2017, según la cual: "... hay tres errores en la cuenta justificativa, en dicha cuenta aparecen tres recibos de XXXXXX relacionados con gastos de comisión por transferencia realizada a proveedores, por importe de 3,00 € cada uno de ella".

Visto el informe de fecha 10 de agosto de 2018 del interventor general, según el cual:

1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 9.988,62 euros.

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- Consta justificante del reintegro en la oficina de XXXXXX de las cantidades no invertidas, por importe de 2,38 y 9,00 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

4º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen fuera del plazo máximo de tres meses, desde la percepción de los correspondientes fondos,



previsto en la norma nº 30.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la Cuenta Justificativa presentada por D.<sup>a</sup> XXXXXX en relación con el Pago a Justificar nº 2811/16, por importe de 10.000,00 euros, para gastos celebración de Real Feria de San Miguel y romería de Benajárfate 2016 (escenarios, orquestas, adornos del recinto ferial, arreglo del recinto romero, montajes de casetas, camerinos, vigilantes de seguridad, actuaciones caseta infantil, actuaciones caseta oficial, etc.); sin perjuicio de la observación señalada en el apartado 4º de este informe”.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar nº 2811/16 presentada por D.<sup>a</sup> XXXXXX, por importe de 10.000,00 euros, para gastos celebración de Real Feria de San Miguel y romería de Benajárfate 2016 (escenarios, orquestas, adornos del recinto ferial, arreglo del recinto romero, montajes de casetas, camerinos, vigilantes de seguridad, actuaciones caseta infantil, actuaciones caseta oficial, etc.).**

**Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.